CONTRATOS REALIZADOS Y PAGADO EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2024					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATISTA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
1	contrato para ejecución del proyecto de electrificación de la caserío de la Sosa Arriba, Santa Ana, La Paz	Jose Oswaldo Oliva Esobar	727,915.00	2024-06-10	2024-08-08
2	Contrato para la construcción de vado de concreto en Kukinka, Santa Ana, La Paz	Evaristo Enrrique Martinez Lopez	2,745.00	2024-06-24	2024-06-28
3	Contrato para acerrar madera	Ebaristo Vasques	3,336.00	2024-05-27	2024-05-31
4	Contrato para construccion de caseta para espera de autobuses en Santa Ana La Paz	Henrry Javier Martinez Vasquez	16,000.00	2024-07-08	2024-07-27
5	Contrato para mejoramiento de techo de bodega cocina en la Flor, Santa Ana, La Paz	Santos Agustin Medina Martinez	22,857.14	2024-07-22	2024-08-20
6	Contrato para construcion de cabezales en Muzula, Santa Ana La Paz	Maximino Gonsales Gonsales	22,857.14	2024-06-14	2024-08-12
7	Contrato para acarreo y regado de material selecto en tramos criticos en el municipio de Santa Ana La Paz	Jaime David Chavez Gonsalez	16,000.00	2024-06-24	2024-06-28
8	Contrato para construccion de muro como parte en la alacaldia municipal, de Santa Ana La Paz	Martin Mendoza	14,720.00	2024-06-10	2024-06-19

ANGEL DAVID MELGAR
UTM DE PROYECTOS

ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROYECTOS
SANTA ANA, LA PAZ.

CONTRATO
PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO LA SOSA ARRIBA

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **No 1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **José Oswaldo Oliva Escobar** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Electricista Industrial con tarjeta de identidad **No. 1208 1996 00214** actuando en condición de representante legal de la Constructora y Supervisora de Proyectos Oliva S.A de C.V, en se llamara **EL CONTRATISTA**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **contrato para ejecución del proyecto de electrificación en media y baja tensión comunidad La Sosa Arriba, Santa Ana, La Paz.** ubicado en la comunidad de San Antonio, Santa Ana, La Paz ,contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES**: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. EL CONTRATISTA: la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de sesenta (60) días contados a partir del diez (10) de junio al ocho (08) de agosto del año 2024. **-CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con EL CONTRATANTE y que se detallan a continuación:

CONSUPRO S. de C.V. RTN: 12189022355749

Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	2	L. 3,800.00	L. 7,600.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-5	unidad	1	L. 4,200.00	L. 4,200.00
3	Suministro e instalación de estructura B-II-1	unidad	5	L. 1,400.00	L. 7,000.00
4	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	6	L. 1,400.00	L. 8,400.00
5	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	4	L. 1,450.00	L. 5,800.00
6	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	2	L. 1,850.00	L. 3,700.00
7	Suministro e instalación de estructura B-II-7	unidad	2	L. 1,750.00	L. 3,500.00
8	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	2	L. 1,400.00	L. 2,800.00
9	Suministro e instalación de estructura G-I-5	unidad	1	L. 1,500.00	L. 1,500.00
10	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	18	L. 8,500.00	L. 153,000.00
11	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	2	L. 11,000.00	L. 22,000.00
12	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	16	L. 3,900.00	L. 62,400.00
13	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	5	L. 4,400.00	L. 22,000.00
14	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	1037	L. 55.00	L. 57,035.00
15	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	2257	L. 40.00	L. 90,280.00
16	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	2500	L. 55.00	L. 137,500.00
17	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	1	L. 85,000.00	L. 85,000.00
18	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	1	L. 7,500.00	L. 7,500.00
19	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	5	L. 1,200.00	L. 6,000.00
20	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	11	L. 3,700.00	L. 40,700.00
otal					L. 727,915.00

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L.727,915.00)** procedentes de la fuente de Fondo Municipal. **CLAUSULA QUINTA: PAGOS AL CONTRATISTA:** los pagos al contratista se realizarán mediante estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA AL CONTRATANTE.**

=CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizarán conforme a las directrices señaladas por el SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR) y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta que respaldan los pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato en lugar donde efectué la obra. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** si llegada la fecha de finalización del contrato **EL CONTRATISTA** no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará **AL CONTRATANTE** la cantidad de Dos mil seiscientos veinte con cuarenta y nueve

centavos **(L.2,620.49)** equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA, -. CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar o agregar partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada, aprobada y firmada por **EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal técnico que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS**: Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de Ciento nueve mil ciento ochenta y siete con veinticinco centavos **(L. 109,187.25)** equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por Treinta y seis mil trescientos noventa y cinco con setenta y cinco centavos **(L. 36,395.75)** equivalente al 5% del monto del contrato, ambas garantías a ejecutarse mediante fianzas o garantías bancarias, la garantía por cumplimiento de contrato será devuelta al CONTRATISTA cuando EL CONTRATANTE realice la inspección en campo de la obra y emita el acta de recepción del proyecto, la garantía por calidad de obra tendrá una vigencia de un año (1) a partir de la emisión del acta de recepción del proyecto, una vez transcurrido este tiempo será devuelta o reembolsada al CONTRATISTA **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. EL CONTRANTE** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes producto de las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de

EL CONTRATANTE o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE** , según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, previo verificación de las cantidades ejecutadas en campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA**; Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagaran de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la cláusula anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL

CONSUPRO S.A. de C.V. 12089022355749

JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR
EL CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

27 de mayo del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LA SOSA ARRIBA**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del caserío La Sosa Arriba, ubicado en la Comunidad del mismo nombre, y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en el caserío La Sosa Arriba, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

27 de mayo del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LA SOSA ARRIBA**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del caserío La Sosa Arriba, ubicado en la Comunidad del mismo nombre, y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en el caserío La Sosa Arriba, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

SIEC INGENIERÍA
SERVICIOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y CIVIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

27 de mayo del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LA SOSA ARRIBA**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del caserío La Sosa Arriba, ubicado en la Comunidad del mismo nombre, y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en el caserío La Sosa Arriba, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

Ismael Gonzalez Rodriguez

CONSTRUCCIONES GONZALES
CEL. 9505-7473

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

27 de mayo del 2024

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN EN LA ZONA BAJA DE SAN ANTONIO**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores en la zona baja de San Antonio, y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema eléctrico en media y baja tensión en la zona baja de San Antonio, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

CONSUPRO S.A. de C.V.
RTN: 12089022[illegible]749

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 18/07/2024
Hora : 01:37 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19558
L.: 552,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10498
Fecha de Emision: 18/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S.A DE C.V. Id/RTN: 12089022355749
La Cantidad en Letras: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ESTIMACION DE CONTRUCCION DE PROYECTO ELECTRICO EN EL CASERIO LA SOSA ARRIBA, SANTA ANA LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 017 000 017 47210 11-001-01	Ampliación De Electrificación En Las Sosa Arriba	552,750.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	552,750.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	**552,750.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: José Oswaldo Oliva Escobar
Identidad No.: 1208199600214

0s+js/j9JmezATh86pbI3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: EJECUCION DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERÍO LA SOSA ARRIBA

Dirección: La Sosa, Santa Ana.

Fondos: Fondos Municipales, provenientes de trasferencia de gobierno

Sr.) **José Oswaldo Oliva Escobar**

Estimado Señor (a) **José Oswaldo Oliva Escobar.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 10 de junio de 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 8 de agosto de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 10 días del mes de junio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

Jose Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

CONSUPRO S.A. de C.V. R.T.N. 12089022355749

José Oswaldo Oliva Escobar
Contratista

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.

CONSUPRO S.A. de C.V.

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No.
000-001-01-00000189

Rango Autorizado: 000-001-01-00000151
000-001-01-00000200
Fecha limite de emisión: 13/09/2024
CAI: 82FEE4-17474E-704B92-A6693B-7BCE04-20

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana
Fecha: 15 / Julio / 2024

RTN: 13129995434940 Dirección: Santa Ana, La Paz Tel:

Cant.	Descripción	P/unit. (L.)	Descuentos y rebajas otorgadas	Total (L.)
01	Pago estimación #1 proyecto: Construccion de proyecto electrica caserio La Sosa Arriba.			552,750.00

CONSUPRO S.A. de C.V. CANCELADO

N°de Orden de compra Exenta:		N°Constancia del Registro Exonerados:	
N° Identificado del registro de la SAG:		N° de carnet Diplomático:	

Sub total L.	552,750.00
Impor. Exonerado L.	
Impor. Exento L.	552,750.00
Impor. Gravado 15% L.	
Impor. Gravado 18% L.	
15% ISV. L.	
18% ISV. L.	
Total a Pagar L.	552,750.00

Crédito ☐ Contado ☐

Cant. en Letras: Quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta lempiras exacto

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

La factura es beneficio de todos, exijala.

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51

CONTRATO

PARA CONSTRUCCIÓN DE VADO DE CONCRETO

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Evaristo Enrrique Martinez López** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215 1971 00151**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA la estimación única de construcción de vado de concreto para el mejoramiento la carretera en la comunidad de Kukinka, SANTA ANA, LA PAZ.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de cinco (5) DIAS contados a partir del veinticuatro (24) de junio al uno (28) de junio del año 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

Vado de concreto para el mejoramiento de la carretera de la comunidad de la Kukinka Santa Ana		
Actividad	unidad	Cantidad
construcción de vado de concreto	Un ND	1

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Dos mil setecientos cuarenta y cinco **(L 2,745)**
CONTRATANTE AL **CONTRATISTA** se hará en un único desembolso

-CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de Trecientos cuarenta y tres con doce centavos (L. 343.13), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.
Monto a pagar mediante el cheque: Dos mil cuatrocientos un con ochenta y siete centavos (L. 2,401.87)
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para la construcción de la cerca perimetral.
-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.
-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin

invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los veinte días (20) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Evaristo Martinez

Evaristo Enrrique Martinez López
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Evaristo Enrique Martinez López

Dirección: Kukinka Santa Ana Tel: _____

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 18/06/2024

RTN de proveedor: _____

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Por Construcción de Vado de Concreto			L. 2,745.00
		Total L.	L. 2,745.00

Evaristo Martinez

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

a de Administración Municipal Integrado

SAMI

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 20/06/2024
Hora : 05:13 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

luras, C.A.

Orden de Pago No.: 19489

L.: 8,312.50

o de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

pediente No.: 10411

echa de Emision: 20/6/2024

o.Cheque/Nota de Debito:

Id/RTN: 1215197100151

aguese a: EVARISTO ENRRIQUE MARTINEZ LOPEZ

a Cantidad en Letras: OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CICLOPEO EN KUKINKA, SANTA ANA, LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 016 000 016 47210 15-013-01	BALASTREO DE CARRETERAS EN COMUNIDAD DE KUKINKA	8,312.50

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Total de retenciones:	0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	8,312.50
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	8,312.50

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

CONTADOR MUNICIPAL LA PAZ HONDURAS, C.A.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL TESORERIA LA PAZ

Sergio Benitez

Recibido por: Evaristo Enrrique Martinez.

Identidad No.: 1215 1971 00151

WcPjfsUptOq1 ... 0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBiIBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBiIBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8IdUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VADO DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE KUKINKA, SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: Kukinka, Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos de la municipalidad (Construcción de vado de concreto)

Sr.) **Evaristo Enrrique Martínez López**

Estimado Señor (a) **Evaristo Enrrique Martines López.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 20 de junio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 5 días calendarios, la fecha de finalización será el día 28 de junio de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 18 días del mes de junio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Evaristo Martines

Evaristo Enrrique Martinez López
Contratista

Republica de Honduras
Alcaldía Municipal de Santa Ana
Departamento, La Paz

CONTRATO

PARA ACERRAR MADERA

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **EBARISTO VASQUEZ** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215-1976-00178**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA ACERRAR MADERA EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES PARA PUENTE DE ZACATE BLANCO, SANTA ANA, LA PAZ.** Contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de diez (5) DIAS contados a partir del (27) de Mayo al (31) de Mayo del año 2024.

-CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete aserrar 973 PT para en el proyecto de construcción de cabezales puente de Zacate Blanco, Santa Ana, La Paz.

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de **Tres mil trescientos treinta y seis Lempiras exactos (L 3,336.00)** **CONTRATANTE** AL **CONTRATISTA** se hará un único desembolso una vez terminada la obra.

-CLÁUSULA CUARTA: el contratista no presento declaración de utilidades, por tanto, la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor de la utilidad del proyecto que corresponde a la cantidad de **Cuatrocientos diecisiete Lempiras exactos** (L. 417.00), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.

la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los veintitrés días (23) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

Jose Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

EV Aristo Vásquez

Ebaristo Vasquez
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Ebaristo Vasquez

Dirección: Zacate Blanco Tel: 9540 5023

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 20/05/24

RTN de proveedor: 1215197100 1780

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Acerrar madera	973		3,336.00
		Total L.	3,336.00

Evaristo Vásquez

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 04/07/2024
Hora : 11:27 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19524
L.: 3,336.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10466
Fecha de Emision: 4/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: EBARISTO VASQUEZ Id/RTN: 1215197600178
La Cantidad en Letras: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACIÓN POR CULMINACIÓN DE CONTRATO PARA ACERRAR MADERA PARA CONSTRUCCIÓN PUENTE EN ZACATE BLANCO SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 012 000 012 47210 11-001-01	Construccion de puente en Comunidad de Zacate Blanco	3,336.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	417.00
	Total de retenciones:	**417.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	3,336.00
- RETENCIONES	417.00
TOTAL	**2,919.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Ebaristo Vasquez
Identidad No.: 1215-1976-00178

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto u otros: CONTRATO PARA ACERRAR MADERA, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES PARA PUENTE DE ZACATE BLANCO, SANTA ANA, LA PAZ.
Dirección: Zacate Blanco, Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos Municipales

Sr.) **Ebaristo Vásquez**

Estimado Señor (a) **Ebaristo Vásquez** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 27 de mayo del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 5 días calendarios, la fecha de finalización será el día 31 de mayo de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 23 días del mes de mayo del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

Jose Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

E V Ebaristo Vásquez

Ebaristo Vásquez
Contratista

CONTRATO

PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA ESPERA DE AUTOBÚS

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Henrry Javier Martinez Vasques** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215 1995 00068**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA ESPERA DE AUTOBUSES.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de veinte (20) DIAS contados a partir del ocho (8) de julio al veintisiete (27) de julio del año 2024.

-CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

Construcción de caseta de espera de autobuses en Santa Ana		
Actividad	unidad	Cantidad
Cimentación de mampostería	M3	2.50
firma de concreto	M2	18
Construcción de bancas	UND	2
Construcción de estructura de techos	M2	20

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Dieciséis mil lempiras exactos **(L 16,000.00)**
CONTRATANTE AL **CONTRATISTA** se hará en un único desembolso

-CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de Dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR.
Monto a pagar mediante el cheque: Catorce mil lempiras exactos (L. 14,000.00)
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para la construcción de la caseta de espera de autobuses .
-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los cuatro días (4) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Henrry Javier Martínez Vásquez
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Henrry Javier Martinez Vasquez

Dirección: Santa Ana La Paz Tel: _____

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 3/7/2024

RTN de proveedor: _____

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Por Construcción de Caseta para espera de autobuses en Santa Ana La Paz			L 16,000.00
		Total L.	16,000-00

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 18/07/2024
Hora : 01:14 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19555
L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10495
Fecha de Emision: 18/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: HENRRY JAVIER MARTINEZ VASQUEZ Id/RTN: 1215199500068
La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

CANCELACION DE CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CASETA COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 002 000 001 47110 11-001-01	Mantenimiento De Alcaldía Municipal	16,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
	Total de retenciones:	**2,000.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	2,000.00
TOTAL	**14,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Sergio Benitez

Recibido por: Henrry Javier Martinez
Identidad No.: 1215-1995-00068

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

proyecto u otros: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA ESPERA DE AUTOBUSES EN SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales (Construcción de caseta para espera de autobuses)

Sr.) **Henrry Javier Martinez Vasques**

Estimado Señor (a) **Henrry Javier Martinez Vásquez.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 8 de julio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 20 días calendarios, la fecha de finalización será el día 28 de julio de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 4 días del mes de julio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Henrry Javier Martinez Vázquez
Contratista

CONTRATO

PARA MEJORAMIENTO DE TECHO DE BODEGA COCINA EN LA FLOR SANTA ANA LA PAZ

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Santos Agustín Medina Martinez** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215 1978 00151**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA mejoramiento de techo de bodega cocina en la flor, SANTA ANA LA PAZ.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de treinta y dos (30) DIAS contados a partir del veintidós (22) de julio al (20) de agosto del año 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

Construcción de techo en bodega cocina en la flor Santa Ana La Paz		
Actividad	unidad	Cantidad
Firma de concreto	M2	44.73
Solera superior	ML	25.3
Estructura de techo	M2	65.85

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Veintidós mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos **(L 22,857.14)** **CONTRATANTE** AL **CONTRATISTA** se hará en un único desembolso

-CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (L. 2,857.14), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR. Monto a pagar mediante el cheque: veinte mil lempiras exactos (L.20,000.00)

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para el mejoramiento de techo de bodega cocina.

-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los doce días (12) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Santos Agustín Medina Martínez
EL CONTRATISTA

MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPTO LA PAZ
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL

COTIZACION

Dirigido a: Santos Agustin Medina Martinez

Dirección: ______________ Tel: ______________

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: ______________

RTN de proveedor: ______________

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Reconstruccion de			L.22,857.14
techo bodega			
Cocina en la flor			
Santa Ana, La paz			
		Total	L. 22,857.14

Firma

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 31/07/2024
Hora : 03:32 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19614
L.: 12,857.14

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10554
Fecha de Emision: 31/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: SANTOS AGUSTIN MEDINA MARTINEZ Id/RTN: 1215197800151
La Cantidad en Letras: DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS

Descripcion:

MEJORAMIENTO DE TECHO EN BODEGA COSINA EN LA FLOR, SANTA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 02 005 000 001 47110 11-001-01	Mejoramiento De Techo Bodega Cocina En La Flor	12,857.14

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,857.14
	Total de retenciones:	**2,857.14**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	12,857.14
- RETENCIONES	2,857.14
TOTAL	**10,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Santos Agustin Martinez
Identidad No.: 1215-1978-00151

0s+js/j9JmezATh86pbI3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lIdUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

proyecto u otros: CONTRATO PARA MEJORAMIENTO DE TECHO BODEGA COCINA EN LA FLOR SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales (Mejoramiento de techo de bodega cocina)

Sr.) **Santos Agustín Medina Martinez**

Estimado Señor. **Santos Agustín Medina Martinez** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 22 de julio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 30 días calendarios, la fecha de finalización será el día 20 de agosto de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 19 días del mes de julio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Santos Agustín Medina Martinez
Contratista

CONTRATO

PARA CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN MUSULA SANTA ANA LA PAZ

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Maximino Gonzáles Gonzáles** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215 1967 00075**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE CABEZALES EN MUSULA, SANTA ANA LA PAZ.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de sesenta (60) DIAS contados a partir del catorce (14) de junio al doce (12) de agosto del año 2024.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

Construcción de cabezales en Musula Santa Ana La Paz.		
Actividades	unidad	Cantidad
Construcción de cabezales	UND	2
Colocación de alcantarillas de 42 pulgadas	UND	2

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Veintidós mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos **(L 22,857.14)** **CONTRATANTE** AL **CONTRATISTA** se hará en un único desembolso

-CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor del proyecto que corresponde a la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (L. 2,857.14), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR. Monto a pagar mediante el cheque: Veinte mil lempiras exactos (L. 20,000.00)

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para la construcción de los cabezales.

-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dicha actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes,

modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra,

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los trece días (13) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Maximino Gonzáles Gonzáles
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Maximino Gonsáles Gonsáles

Dirección: Musula Santa Ana Tel: _____

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: _____

RTN de proveedor: _____

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Por Construcción de Cabezales en Musula Santa Ana La Paz			L. 22,857.14
		Total L.	

Maximino Gonsales

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 25/07/2024
Hora : 10:57 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19571
L.: 22,857.14

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10509
Fecha de Emision: 25/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: MAXIMINO GONZALES GONZALES Id/RTN: 1215196700075
La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS

Descripcion:

CONSTRUCCION DE CABEZALES COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO EN LA CARRETERAS EN MUZULA, SANTA ANA, LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento de las principales carreteras del Municipio	22,857.14

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,857.14
	Total de retenciones:	**2,857.14**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	22,857.14
- RETENCIONES	2,857.14
TOTAL	**20,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Maximino Gonzalez
Identidad No.: 1215796700075

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjisUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

proyecto u otros: CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES EN MUSULA, SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales (Construcción de Cabezales)

Sr.) **Maximino Gonzáles Gonzáles**

Estimado Señor. **Maximino Gonzáles Gonzáles.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 14 de junio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 12 de Agosto de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 13 días del mes de junio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Maximino Gonzales

Maximino González Gonzáles
Contratista

CONTRATO
PARA ACARREO DE MATERIAL SELECTO

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Jaime David Chávez González**, Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **1208-1979-00440**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA ACARREO Y REGADO DE MATERIAL SELECTO EN TRAMO CRÍTICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, LA PAZ.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de cinco (05) DIAS contados a partir del veinticuatro (24) DE junio AL veintiocho (28) DE junio DEL AÑO 2024.

-CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete acarrear y regar 48 m3 o 4 volquetadas de material selecto, para reparación de de tramo crítico en la carretera que conduce al Municipio de Santa Ana, La Paz.
-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Dieciséis mil lempiras exactos **(L. 16,000.00)** el pago del **CONTRATANTE** AL **CONTRATISTA** se hará en un (1) DESEMBOLSO: una vez entregado los materiales y presentada el acta de recepción de los materiales.

-CLÁUSULA CUARTA: La municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor de la utilidad del proyecto que corresponde a la cantidad de Dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00), valor que será entregado al Servicios de Administración de Rentas SAR. El valor de cheque será por la cantidad de Catorce mil lempiras exactos (L. 14,000.00)
CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA:
-CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA:
-CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dichas actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO. **-CLAUSULA**

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del contrato (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS:** EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, **CLÁUSULA NOVENA**: **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Jose Ludindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Jaime David Chavez González
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Jaime David Chávez Gonsáles

Dirección: Santo Ana La Paz Tel: _____

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: _____

RTN de proveedor: _____

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Por acarreo y regado de material selecto en tramos Criticos			L.16,000.00
		Total L.	16,000.00

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 09/07/2024
Hora : 07:51 a.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Orden de Pago No.: 19534
L.: 16,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10474
Fecha de Emision: 9/7/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: JAIME DAVID CHAVEZ GONZALEZ Id/RTN: 1208197900440
La Cantidad en Letras: DIECISEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ACARREO DE MATERIAL 4 VOLQUETADAS DE 12M3 CADA UNA PARA TRAMOS CRÍTICOS EN SANTA ANA, LA PAZ

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 02 002 000 001 47210 11-001-01	Mejoramiento de las principales carreteras del Municipio	16,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,000.00
	Total de retenciones:	**2,000.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	16,000.00
- RETENCIONES	2,000.00
TOTAL	**14,000.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Jaime David Chavez Gonzalez
Identidad No.: 1208197900440

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhillm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
ib8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

proyecto u otros: CONTRATO PARA ACARREO Y REGADO DE MATERIAL SELECTO EN TRAMO CRITICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirección: Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos municipales (acarreo y regado de material selecto)

Sr.) **Jaime David Chávez Gonzáles**

Estimado Señor (a) **Jaime David Chávez Gonzáles.** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 24 de junio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 5 días calendarios, la fecha de finalización será el día 28 de junio de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 21 días del mes de junio del año 2024.
Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Jaime David Chávez Gonzáles
Contratista

CONTRATO
CONSTRUCCIÓN DE MURO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Nosotros, **José Lucindo Reyes Granados** mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con identidad **N.º 1215-1963-00091** actuando en mi condición de Alcalde Municipal, según acta extraordinaria No. 74-2021 de Tribunal Supremo Electoral el 20 de diciembre de 2021, que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y el señor **Martin Mendoza** Mayor de edad, hondureño con domicilio en este municipio Santa Ana La Paz, con tarjeta de identidad **No 1215-1977-00070**, en adelante llamado **Contratista** , ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE MURO COMO PARTE de EN LA ALCALDIA MUNICIPAL, SANTA ANA, LA PAZ.** contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo. El plazo del presente contrato es de diez (10) contados a partir del diez (10) de Junio al diecinueve (19) de junio del año 2024.

-CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

- Demolición de muro existente deteriorado
- Muro de contención en parte lateral
- Pared de bloque
- Solera superior
- Castillos
- Repello en paredes y castillos

-CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total de este contrato es por la cantidad de Catorce mil setecientos veinte lempiras exactos **(L. 14,720.00)**

CONTRATANTE AL **CONTRATISTA** se hará en un único desembolso: el pago del CONTRATANTE AL CONTRATISTA se hará en un (1) DESEMBOLSO: una vez entregado la obra.

CLÁUSULA CUARTA: la municipalidad está en la obligación de retener el 12.5% del valor de la utilidad del proyecto que corresponde a la cantidad de Mil ochocientos cuarenta lempiras exactos (L. 1,840.00) valor que será entregado al Servicios de Administración

de Rentas SAR. El valor de cheque será por la cantidad de Doce mil ochocientos ochenta lempiras exactos (**L. 12,880.00**)

CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: Todos los materiales necesarios para la construcción de muro.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE AL CONTRATISTA: se compromete EL CONTRATANTE a proporcionar AL CONTRATISTA: culminar la obra en tiempo y forma de acuerdo a lo especificado en los planos.

CLAUSULA SEXTA: VARIACIONES AL CONTRATO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de agregar obras adicionales cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, esto será informado al CONTRATISTA, dichas actividades adicionales podrán variar el valor del contrato hasta un máximo acordado por ambas partes, modificando en consecuencia las cifras de este CONTRATO.

CLAUSULA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto (mano de obra calificada); por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentasen durante y después de la construcción de la obra, asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS: EL CONTRANTE podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por EL CONTRANTE, c) A requerimiento de EL CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; e) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales

de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores, en fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los treinta y un días (31) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

José Lucindo Reyes Granados
EL CONTRATANTE

Martin Mendoza
EL CONTRATISTA

COTIZACION

Dirigido a: Martin Mendoza

Dirección: Santa Ana Tel: 9751 9555

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Santa Ana, La Paz

Fecha: 06/06/24

RTN de proveedor: 1215197700070O

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total L.
Construccion de muro ch			L. 14,720.00
alcaldia municipal de			
Santa Ana, La Paz			
			L. 14, 720.00

Martin Mendoza

Firma

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

santanamuni@yahoo.es

Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 20/06/2024
Hora : 04:55 p.m.
USUARIO: BLANCA.CASTILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 19487
L.: 7,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 10409
Fecha de Emision: 20/6/2024
No.Cheque/Nota de Debito:
Paguese a: MARTIN MENDOZA Id/RTN: 1215197700070
La Cantidad en Letras: SIETE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

PRIMERA ESTIMACION DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EDICFICIO DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SATA ANA, LA PAZ.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 002 000 001 47110 11-001-01	Mantenimiento De Alcaldía Municipal	7,000.00

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,840.00
	Total de retenciones:	**1,840.00**

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
	Monto Total:	**0.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO

SUBTOTAL	7,000.00
- RETENCIONES	1,840.00
TOTAL	**5,160.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Martin Mendoza
Identidad No.: 1215197700070

0s+js/j9JmezATh86pbl3xP3PQfl14GPJJ9LXQwLX9qhiIlm9Doa3FoiTJPQv/1BhrX2vlWAbDBilBxLSLOzVfUhCfAF8hymAJyLdSn9oYD0HyPOfGTre+WcPjfsUptOq1
b8lldUetnCUnc/tx2EhnwmAPprtjpY5Gq1v6KMuvU=

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

PROYECTO U OTROS: CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA

Dirección: Santa Ana, La Paz.

Fondos: Fondos Municipales

Estimado Señor (a) **MARTIN MENDOZA** En mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de Inicio del proyecto antes mencionado para el día 10 de junio del 2024 como fecha de Inicio para la ejecución del proyecto. En virtud que la duración del proyecto es de 10 días calendarios, la fecha de finalización será el día 19 de junio de 2024.

Santa Ana, La Paz, a los 31 días del mes de mayo del año 2024.

Atentamente.

ALCALDE MUNICIPAL SANTA ANA, LA PAZ 2022-2026 HONDURAS

Jose Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal

Martin Mendoza
Contratista